



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ENTIDADES CULTURALES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAREJO DE SALVANÉS 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las funciones atribuidas a la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés figura la promoción de las actividades culturales, con especial referencia a la promoción de las vías de participación de los ciudadanos en las mencionadas actividades a través de las entidades culturales en que se integran.

En el ejercicio de estas funciones viene prestando su apoyo a las entidades ubicadas en su ámbito municipal, a fin de desarrollar manifestaciones culturales de calidad en el movimiento asociativo del municipio que contribuyan a difundir las artes escénicas y cinematográficas, mediante la realización de una convocatoria anual de subvenciones destinada a sufragar los gastos surgidos con los motivos anteriormente referidos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de publicar previamente a las convocatorias de ayudas las bases reguladoras de las mismas, la cual debe inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de regir la asignación de ayudas públicas.

PRIMERA.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de las presentes bases es regular el apoyo de la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio a las entidades culturales privadas, sin ánimo de lucro, con sede social en Villarejo de Salvanés para el desarrollo de sus proyectos y programas culturales en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades culturales privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- a) Estar inscritos en el Registro de Asociaciones autonómico o nacional correspondiente con una antigüedad mínima de 1 año con respecto a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
 - b) No estar incurso en alguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que no presenten las solicitudes en el tiempo y forma que marcan estas Bases.
 - c) No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
2. Los requisitos deberán mantenerse hasta la fecha de la justificación de la subvención.

TERCERA.- SOLICITUDES.

1. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés sito en Plaza de España nº 1, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde su convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán devueltas a los interesados, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.

Las solicitudes, debidamente suscritas por el representante legal de la entidad, se presentarán conforme al Anexo I de estas Bases, las cuales podrán recogerse en la sede del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés y en la página web www.villarejodesalvan.es.

2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Además, las entidades deberán acompañar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de subvención a entidades culturales 2019.** (Anexo I).
- b) **Certificado del Secretario de la entidad** indicando el número de socios, al acuerdo de solicitud adoptado y la acreditación del representante legal de la entidad.
- c) **Declaración responsable de haber inscrito el registro de la actividad de la asociación en el registro de asociaciones del ayuntamiento de**



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- Villarejo de Salvanés**, requisito indispensable para solicitar la presente subvención. (Anexo II)
- d) **Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición** para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Anexo II).
- e) **Declaración responsable referente a la solicitud de otras subvenciones** solicitadas para los ejercicios 2018-2019 ante cualquier otro organismo, público o privado, para la misma actividad, con indicaciones de la institución o instituciones ante las que se haya presentado. (Anexo III)
- f) **Manifestación Expresa** en la que se indique el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si esta fuera concedida, indicando con claridad todos los dígitos de la misma. (Anexo IV)
- g) **Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio 2018** en la que se indique una relación de los programas llevados a cabo, tanto como entidad que organiza como participante, indicando lugar y fecha de desarrollo, relación de ingresos y gastos generados y extremos que resulten novedosos o destacables con respecto a la actividad. Solo en caso de no haber sido beneficiario y presentado dicha memoria en la justificación de la subvención a entidades culturales 2018.
- h) **Proyecto Detallado de las actividades a desarrollar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, objeto de la subvención**, que deberá incluir como mínimo:
- Objetivos marcados por la entidad para el presente proyecto.
 - Relación de actividades, tanto organizadas como participadas, que debe incluir:
 - Descripción de la actividad
 - Fechas y lugares de desarrollo
 - Relación de ingresos y gastos
 - Necesidades logísticas y humanas
 - Previsión de participación de asistentes y/o público.
 - Cualquier otra información que difiera de los realizados la temporada anterior.
 - Presupuesto específico de ingresos y gastos del proyecto de actividades objeto de la solicitud.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- i) **Certificado de la Agencia tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés** acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y Seguridad Social.

En el caso de no existir relación obligacional entre la solicitante y la Seguridad Social y/o la Agencia Tributaria estos certificados no deberán aportarse. En el supuesto de asociaciones cuya única obligación tributaria lo sea para con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, incluirán en la solicitud declaración expresa en tal sentido, cuyo modelo de documento podrán solicitarlo en el Registro del Ayuntamiento.

Igualmente, se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde su suspensión.

- j) Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

3. SOLICITUDES INCOMPLETAS O DEFECTUOSAS:

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún que otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTA.- DOTACIÓN ECONOMICA.

La dotación económica destinada en el Presupuesto municipal para esta convocatoria de subvención es de un máximo de 32.280 € (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS) con cargo al presupuesto 2019.

QUINTA.- CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

1. Los criterios de valoración de los proyectos o actividades realizadas por las entidades y asociaciones culturales son los siguientes:



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

a) Valoración del **número de socios**, al objeto de reconocer, en términos absolutos, la capacidad de la asociación y, por tanto, de sus actividades para aglutinar y comprometer personas que se asocien (hasta 2 puntos):

- Hasta 50 socios: 1 punto.
- A partir de 51 socios 2 puntos.

b) Valoración del **proyecto**:

I. **Actividades organizadas y/o realizadas en el proyecto**: se valorará el número de actividades que de manera anual se programan en el proyecto para su realización durante el año 2019 así como el hecho de que las entidades culturales propongan actividades que tengan que ver con la programación de los años temáticos organizados por la concejalía o la celebración de efemérides culturales a nivel general. (hasta 24 puntos).

II. **Relevancia y trascendencia del proyecto y repercusión en el ámbito cultural de Villarejo**: se valorará la importancia cultural del proyecto en tanto que propicie el fomento y el apoyo a la puesta en marcha de iniciativas artístico-culturales en el marco de acción cultural de Villarejo de Salvanés (hasta 24 puntos).

III. **Continuidad en el tiempo y consolidación de las actividades** (hasta 15 puntos).

IV. **Originalidad y carácter innovador de las actividades planteadas en el proyecto como aliciente para la atracción de público**: se valorará la novedad, la oportunidad y la conveniencia de la realización de las actividades por tratarse de una acción cultural que evidencia los rasgos innovadores y atractivos al presentarse como una actividad excepcional o interesante para ser desarrollada (hasta 15 puntos).

c) Valoración de la **colaboración de la asociación con la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio**. (hasta 20 puntos).



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

2. Para una mejor comprensión y valoración, los proyectos deben estar presentados de manera clara, sencilla y concreta, a través de un lenguaje conciso y objetivo, que permita identificar de forma clara las actividades que contiene, que fines busca, donde, cuando y como se desarrollará, así como que medios y recursos logísticos y humanos necesita.

3. Para una mejor apreciación de las circunstancias anteriormente establecidas podrán recabarse de los solicitantes cuantos datos se consideren precisos. Los interesados contarán para su cumplimentación con un plazo máximo de cinco días a partir de la notificación del correspondiente requerimiento. A los interesados que no cumplan con tal requerimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

4. Con la aplicación de estos criterios de valoración, las asociaciones que hayan visto admitida su solicitud, obtendrán un número determinado de puntos. La suma total de los puntos obtenidos por cada una de las entidades, se dividirá por el importe de la dotación económica de la convocatoria de la subvención. El resultado obtenido equivaldrá al valor económico de un punto. La cuantía económica máxima subvencionable a cada entidad resultará de multiplicar el valor económico de un punto, por el total de puntos obtenidos por la entidad o asociación que haya sido admitida su solicitud, según la aplicación de los criterios anteriores. En ningún caso la cantidad otorgada será superior a la solicitada por las entidades._

SEXTA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Abierto el plazo de presentación de las solicitudes y admitidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se pasarán a la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio, que será el órgano competente para efectuar la instrucción del procedimiento, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y en particular pedir cuantos informes estime necesarios.

2. Una vez examinadas las solicitudes, por el órgano competente, se elaborará un informe de evaluación de las mismas en el que se contemplarán tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las presentes bases. Dicho informe, junto con las correspondientes solicitudes y el expediente



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

tramitado, se elevará a la Comisión de Valoración, órgano colegiado que procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y emitirá informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada al órgano instructor.

3. La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

- a) Concejales/a de Cultura Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio.
- b) Un Concejal/a por cada uno de los grupos políticos municipales.
- c) Funcionario administrativo que levantará acta de la reunión.

4. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni se hayan tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés será el órgano competente para resolver la concesión. El plazo máximo de resolución será de tres meses, contados desde la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Tanto la resolución expresa como la desestimación por silencio podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

7. Las ayudas que conceda el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, sumadas a otras concedidas para igual finalidad por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, no podrán exceder del 100 por 100 del coste de la



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

actividad. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para el proyecto subvencionado por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

SÉPTIMA.- CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Una vez concedida por el Pleno municipal la cuantía de la subvención a las entidades solicitantes y antes de que se practique ningún pago, la Entidad beneficiaria y la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio deberán suscribir un convenio que regule la forma y tiempo de uso de las instalaciones municipales de las que pueden hacer uso las entidades beneficiarias.

En el caso de que la Entidad beneficiaria no vaya a hacer uso de instalaciones municipales, deberá presentar una declaración expresa en ese sentido. (Anexo V)

OCTAVA -PAGOS.

1. Una vez aprobada por el Pleno municipal la cuantía de la subvención concedida y firmado el anterior convenio, en su caso, se realizará la orden de pago del primer 50% de dicha cantidad, en una cuenta bancaria a nombre de la entidad, indicada en la solicitud.

Tras la justificación del 100% de la cantidad concedida se procederá al pago del 50% restante, descontando en cada caso, la parte subvencionable ya percibida por la entidad.

2. De las cantidades a pagar a las entidades beneficiadas, la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio podrá descontar el valor de los desperfectos producidos en las instalaciones municipales utilizadas por dichas entidades beneficiadas y no sean achacables al uso normal de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada estén relacionados con el objeto o la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios.

2. En todo caso, no son subvencionables los gastos siguientes:



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

- a. Gastos de mantenimiento y de funcionamiento ordinario de la entidad: Alquiler de locales para actividades de administración, gastos financieros, licencias, asesoría legal, teléfono e Internet, entre otros.
- b. Comidas y gastos de representación similares.
- c. Las cantidades correspondientes al IVA, no obstante, podrán computarse como gastos en el caso de que se justifique la exención del mismo mediante el certificado correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DÉCIMA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1. Las entidades beneficiadas deberán justificar la totalidad de los gastos de la cuantía subvencionada, para poder percibir el resto del 50 % del importe concedido por el Pleno municipal.

2. Para justificar los gastos objeto de la subvención será preciso presentar, entre otros documentos, una MEMORIA DETALLADA que deberá presentarse en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. Esta memoria debe contener lo siguiente:

- a) Dossier Técnico de cada una de las actividades objeto de subvención donde se describa de forma amplia y extensa lo realizado en cada una de ellas como el tipo de actividad, lugar de desarrollo, recursos utilizados, etc. Ajustándose lo más posible al proyecto presentado junto a la solicitud. (Se facilita un guión de estas cuestiones como Anexo VI a estas Bases)
- b) Liquidación económica del programa de actividades subvencionadas, incluyendo una relación de los ingresos y gastos de cada una de ellas acorde de lo presentado junto a la solicitud.
- c) Relación de facturas o recibos (Anexo VII) de los gastos devengados como consecuencia de la actividad, hasta el montante total de la cuantía concedida. Deberán presentarse ORIGINAL y COPIA de cada documento para su compulsación por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés. Solo tendrán valor a nivel subvención aquellas facturas o recibos que se presenten con fecha que corresponda a al periodo desde el 1 enero hasta 31 de diciembre 2019 y que tengan los siguientes requisitos:

- Facturas: Se detallara nº de factura del proveedor; fecha de emisión; nombre, NIF y domicilio del proveedor; concepto por el que se



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

factura, con cantidades y precios si fuera el caso; tipo de IVA aplicado e Importe total de la factura. Las facturas deberán ir acompañadas de una relación de las mismas.

- Recibos: Deberán pertenecer a organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente. Justificando el pago de las mismas.
- d) Justificación del pago, mediante transferencia bancaria, talón o en todo caso, acreditación del movimiento bancario de las facturas presentadas, excepto para aquellas menores de un importe 300€ (IVA Incluido). Justificando el pago de las mismas.
- e) Valoración técnica que realiza la propia entidad solicitante de cada una de las actividades subvencionadas llevadas a cabo y del contenido general, como el resultado obtenido, participación, etc.
- f) Folletos, carteles, etc., utilizados como medio de publicidad de cada una de las actividades objeto de la subvención solicitada, así como fotografías del evento en cuestión.
- g) En el caso de publicaciones literarias, discográficas, etc. se deberá adjuntar dos ejemplares como mínimo de dicha publicación para el archivo de la Biblioteca municipal Jacinto Benavente.

3. La entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde la finalización del ejercicio en vigor para el que se solicita dicha subvención, deberá presentar en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la justificación de la totalidad de los gastos realizados y demás documentos especificados en el anexo VI de las presentes bases.

4. En el caso de que la valoración de la justificación, por parte de la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio, resultase incompleta o adolezca algún que otro defecto, se requerirá a la entidad solicitante que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, proceda a su subsanación.

Transcurrido este plazo, sin que se haya facilitado al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés la documentación o información requerida, se perderá el derecho a la subvención, con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos a contar desde la fecha de su concesión.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley general de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Devolverá la parte de subvención no invertidas en la realización de las actividades objeto de la subvención.
- b) Hará constar en toda la publicidad o propaganda que se realice de las actividades subvencionables el escudo del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.
- c) Responderá ante el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
- d) Comunicará a la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- e) Proporcionará a la Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio Cultural y Ocio del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, durante el año, toda la información que ésta solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la dicha concejalía, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.

DUODÉCIMA.- ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se hubieran impuesto, previa tramitación del expediente.

DÉCIMOTERCERA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Procederá el reintegro a las Arcas Municipales, con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones y/o cuando



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) No destinar la cuantía concedida a la finalidad concreta para la que se solicitó.
- b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas en aplicación de la presente convocatoria y/o en el Convenio suscrito entre ambas entidades.
- d) La sobrefinanciación por concurrencia con otros ingresos como cuotas de socios, venta de entradas, cuotas de participación, subvenciones, ayudas de otras instituciones, públicas o privadas, en cuyo caso la beneficiaria tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés en proporción al importe aportado por éste en relación el total financiado.
- e) El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la Base Décima. Si se realizase una justificación parcial del gasto, habrá de reintegrarse la cantidad equivalente al gasto que haya quedado sin justificar.
- f) El impago de los gastos que han sido objeto de subvención.

2. Para la determinación de la cuantía a reintegrar, total o parcialmente, se atenderá en cualquier caso a los principios de proporcionalidad y equidad, para lo cual se estará a las circunstancias de cada caso concreto.

La resolución por la que se exija el reintegro se dictará por el mismo órgano que concedió la subvención.

El expediente de reintegro se ajustará a las normas de procedimiento establecidas en el Título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el mismo, se dará trámite de audiencia al interesado por el plazo de 15 días hábiles.

DECIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no dispuesto en las presentes bases reguladoras se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; Ley 39/2015 de 1 de



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

octubre de Procedimiento del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Las ayudas estarán sometidas al Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las Ayudas de Mínimis ("Diario Oficial de la Unión Europea" L 379, de 28 de diciembre).



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES CULTURALES 2019

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre (*): _____ CIF nº (*): _____

Domicilio (*): _____

Localidad (*): _____

Código Postal: _____ Teléfono (*): _____ Móvil: _____

Fax: _____ Correo Electrónico (*): _____

Página Web: _____

Cuenta Bancaria nº (*): ____/____/____/____/____

(El titular de la cuenta debe ser la entidad solicitante)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos (*): _____ DNI.

(*): _____

Domicilio a efectos de notificaciones (*): _____

Localidad (*): _____ Código Postal: Teléfono

(*): _____ Móvil: _____ Dirección correo electrónico

(*): _____

Cargo dentro de la entidad (*): _____

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en a..... de..... de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

(*)CAMPOS OBLIGATORIOS



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

ANEXO II

D. /D^a..... con
DNI....., en calidad de representante legal de la
entidad.....

DECLARA

Que dicha entidad ha realizado el registro anual correspondiente en el registro municipal de asociaciones de este ayuntamiento presentando toda la documentación solicitada.

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria, y cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a..... de..... de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

ANEXO III

D..... con D.N.I..... en calidad de representante legal de la entidad.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
- Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		
-		

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a..... de..... de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

ANEXO IV

D..... con D.N.I..... en calidad de representante legal de la entidad.....

DECLARA

Que la Entidad que el número de cuenta de la entidad arriba indicado es el siguiente:

...../...../...../...../.....

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a..... de..... de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

ANEXO V

D..... con D.N.I..... en calidad de representante legal de la entidad.....

DECLARA

Que la Entidad que preside no hace uso de instalaciones de propiedad municipal para la realización de las actividades propias de la organización cultural.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a..... de..... de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)



Ayuntamiento de Villarejo de Salván

ANEXO VI

D..... con D.N.I..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades culturales para el año 2019 que realiza el Ayuntamiento de Villarejo de Salván, acompaña la siguiente documentación como justificación de la subvención concedida:

- Memoria de actividades que debe incluir:
 - Dossier técnico
 - Liquidación económica del programa de actividades subvencionadas
 - Relación de facturas
 - Justificación del pago
 - Valoración técnica.
 - Folletos, carteles, etc.

Y para que así conste, firmo la presente en _____ a... de..... de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

ANEXO VII

D.....con D.N.I.....en calidad de representante legal de, presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, dentro de la "**Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades culturales de Villarejo de Salvanes para el año 2019**"

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
TOTAL GASTOS						

Y para que así conste, firmo la presente relación en a.....de..... de 2019.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)